

*El Concejo Deliberante de la  
Ciudad de Ushuaia  
Sanciona con Fuerza de  
ORDENANZA:*

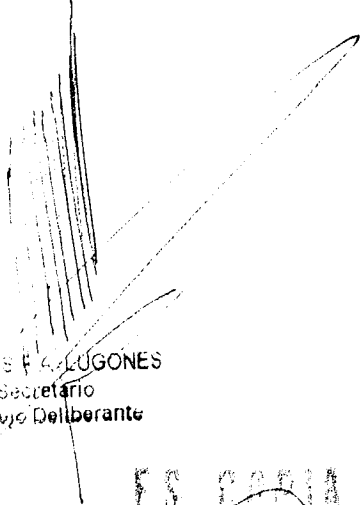
ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE de lo establecido en los Artículo V.1.3.1. "DETERMINACION DEL ESPACIO LIBRE DEL MACIZO" y V.3.3. "RETIRO CONTRAFRONTAL", del Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 2139 - Código de Planeamiento Urbano para la obra ubicada en la Parcela 03, del Macizo 78, de la Sección D, autorizándose a ocupar el Retiro Contrafrontal, en forma parcial hasta 6,21 metros, de acuerdo al Plano de Ampliación aprobado con fecha 13 de junio del año 2000.


ARTICULO 2º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2609 -

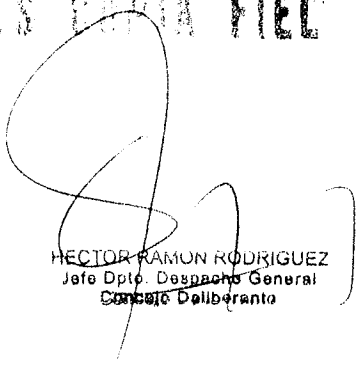
DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 01/10/2003.-

jet

  
MARCOS F. LUGONES  
Secretario  
Concejo Deliberante

  
MONICA BEATRIZ OJEDA  
Presidente  
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEC

  
HECTOR RAMON RODRIGUEZ  
Jefe Dpto. Despacho General  
Concejo Deliberante



USHUAIA, 16 OCT 2003

VISTO: El Expediente N° CD- 05111/2003 del Registro de esta Municipalidad,  
y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 01/10/2003, por la cual se exceptúa de lo establecido en los Artículos V.1.3.1 "DETERMINACION DEL ESPACIO LIBRE DEL MACIZO" y V.3.3 "RETIRO CONTRAFRONTAL" del Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 2139, Código de Planeamiento Urbano, a la obra ubicada en la Parcela 03 del Macizo 78 de la Sección D, autorizándose a ocupar el Retiro Contrafrontal, en forma parcial hasta 6,21 metros de acuerdo al Plano de Ampliación aprobado con fecha 13-06-2000.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 643/2003, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del Artículo 152 Inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° **2609**, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 01/10/2003, por la cual se exceptúa de lo establecido en los Artículos V.1.3.1 "DETERMINACION DEL ESPACIO LIBRE DEL MACIZO" y V.3.3 "RETIRO CONTRAFRONTAL" del Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 2139, Código de Planeamiento Urbano, a la obra ubicada en la Parcela 03 del Macizo 78 de la Sección D, autorizándose a ocupar el Retiro Contrafrontal, en forma parcial hasta 6,21 metros de acuerdo al Plano de Ampliación aprobado con fecha 13-06-2000. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° **656** /2003.

mgf.  
AFF

*[Signature]*  
Mariano Pombo  
Secretario de Obras  
y Servicios Públicos  
Municipalidad de Ushuaia

*[Signature]*  
Ing. JORGE A. CARRAMUÑO  
Intendente  
Municipalidad de Ushuaia